

# ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES IDENTIFICADOS PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

FEBRERO 2023

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



## **Propósito del análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023**

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas es llevar a cabo análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los Recursos Federales Identificados para las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF-2023) con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

Este documento representa un esfuerzo de síntesis de la información presupuestal por entidad federativa, la cual se encuentra en diversas fuentes y en distintos formatos electrónicos elaborados por el Ejecutivo Federal como el Paquete Económico, el Decreto de Presupuesto, los tomos del Presupuesto y los Acuerdos de ministración de Participaciones y Aportaciones Federales, que son publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente trabajo incluye, en su primera sección, las transferencias de recursos federales o Gasto Federalizado identificado en el PEF-2023 que será ejercido por los gobiernos de las entidades federativas, sus municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En la segunda sección, se presenta el Gasto Federal que será ejercido en las entidades federativas y municipios mediante programas sujetos a reglas de operación y otros programas identificados en el decreto del PEF-2023. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF-2022) y los propuestos por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PPEF-2023).

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

## Contenido

Resumen ejecutivo.....	2
1. Gasto federalizado identificado para las entidades federativas .....	3
2. Gasto federal identificado para las entidades federativas.....	10
2.1 Programas sujetos a reglas de operación y programas específicos identificados en el Decreto del Presupuesto.....	10
2.2 Programas y proyectos de inversión .....	16
2.3 Proyectos de Asociación Público-Privada.....	19
Anexo 1: Descripción de los componentes del Gasto Federalizado .....	22
a) Ramo 28 Participaciones Federales.....	22
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos .....	23
c) Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.....	25
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal.....	26
e) Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud.....	29
Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación .....	29
Fuentes de Información .....	35

# Análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

## Resumen ejecutivo

El 8 de septiembre de 2022, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023,<sup>1</sup> en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2023).

Después de las discusiones efectuadas tanto en las comisiones como en el pleno de la Cámara de Diputados, el 8 de noviembre de 2022, se aprobó por dicha Cámara<sup>2</sup> el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 (PEF-2023), cuyo decreto se publicó el 28 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación; mientras que sus tomos fueron publicados los últimos días de diciembre en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ambas fuentes incluyen las reasignaciones y ampliaciones realizadas por los diputados federales a la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2023.

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del Gasto Federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios en el PPEF-2023, así como el Gasto Federal correspondiente a Programas Sujetos a Reglas de Operación, Programas Específicos, Programas y Proyectos de Inversión y Proyecto de Asociación Público Privada que serán ejercidos por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en las entidades federativas y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

En el PEF-2023 el Gasto Federalizado aumentó 9.9% en términos reales respecto de 2022<sup>3</sup> al ubicarse en 2 billones 433,785.4 millones de pesos (mdp). Este comportamiento se debe al crecimiento en el Ramo 28 Participaciones Federales (14.0%), el Ramo 33 Aportaciones Federales (6.1%), el Ramo 25 Provisiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (15.1%), los Convenios de Descentralización (5.8%), el Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud (0.6%) y el Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (4.6%).

Resalta el hecho que las 32 entidades federativas presentan crecimientos reales en su Gasto Federalizado, entre los que destacan: Quintana Roo (16.4%), Guanajuato (14.7%), Yucatán (13.3%), Nayarit (12.8%) y Campeche (12.6%).

En relación con los Programas Sujetos a Reglas de Operación<sup>4</sup> y otros programas específicos identificados en el decreto del PEF, los cuales se ejercerán en las entidades federativas, se observa un aumento real de 22.4% respecto de 2022 debido a crecimiento en los programas *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, el programa *La Escuela es Nuestra*, el *Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación* y el programa *Fertilizantes*. Sin embargo, 26 entidades federativas presentan menores recursos, entre las que sobresalen: Campeche (58.8%), Nayarit (54.5%), Tabasco (51.7), Durango (42.1%) y Quintana Roo (40.1%). Por su parte, los siete estados que registraron incrementos son Guerrero (218.8%), Sonora (46.7%), Oaxaca (37.4%), la Ciudad de México (22.7%), Jalisco (0.9%) e Hidalgo (0.8%).

---

<sup>1</sup> El paquete económico 2023 incluyó los siguientes documentos: los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el informe en materia arancelaria, una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, una iniciativa para adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una carta del presidente, la exposición de motivos, así como los Tomos y Anexos del PPEF para el ejercicio fiscal 2023 (SHCP, 2022c septiembre 8).

<sup>2</sup> De acuerdo con la fracción IV del artículo 73 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados "aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo".

<sup>3</sup> En adelante, las variaciones porcentuales respecto a 2022 se expresarán en términos reales.

<sup>4</sup> Se excluyen los recursos que son parte de Gasto Federalizado por lo que son adicionales y complementarios a éstos.

Por otro lado, el presupuesto destinado a los Programas y Proyectos de Inversión (PPIs) presenta un aumento real de 27.3% en términos reales respecto de 2022, con lo que 15 entidades federativas presentan crecimientos, entre las que sobresalen: Quintana Roo, con una variación real de 99.8%; Campeche, con una 93.0%; Yucatán, con 91.0% y Tabasco, con 85.9%. En contraste, 17 entidades federativas presentan decrecimientos anuales reales resaltando los casos de: Aguascalientes con 30.0%, Baja California Sur 22.5% y Tlaxcala 21.2%. Es importante señalar que, para 2023, algunos PPIs están identificados para más de una entidad federativa, por lo que sus recursos están duplicados o multiplicados cuando se desglosan a nivel estatal.

En las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados aprobado en el PEF-2023, así como su distribución entre las 32 entidades federativas. Asimismo, se incluye un comparativo tanto con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF-2022) como con los propuestos en el PPEF-2023.

### **1. Gasto federalizado identificado para las entidades federativas**

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de ingresos<sup>5</sup> para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:<sup>6</sup>

- a) Ramo 28 Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas;
- d) Gasto transferido mediante Convenios de Descentralización con las Secretarías del Gobierno Federal; y
- e) Gasto Federalizado para *Salud Pública del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral* del Ramo 12 Salud.

De los elementos antes mencionados, en el PEF-2023, sólo se cuenta con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33.

Respecto del Gasto Federalizado en el Ramo 23 no se muestra una distribución por entidad federativa de sus componentes ni en el PEF-2022, ni en el PPEF-2023 ni en el PEF-2023, los cuales se distribuirán en el transcurso del ejercicio fiscal respectivo de acuerdo con sus reglas de operación respectivas. Cabe mencionar que los programas aprobados en el PEF-2023 para integrar el Gasto Federalizado en el Ramo 23 son: *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas*, *Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos* y *Provisiones para la Armonización Contable*, los cuales representan, en el PEF-2023, el 6.7% de los recursos propuestos para el Ramo. El 93.3% restante del presupuesto propuesto para el Ramo 23 son recursos que serán ejercidos de forma directa por el Gobierno Federal, entre los que se encuentran el de *Situaciones laborales supervenientes*, *Fondo de Desastres Naturales*, *Fondo de Prevención de*

---

<sup>5</sup> De acuerdo con las cifras de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales para 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Gasto Federalizado representó, en promedio, el 79.0% de los ingresos de las entidades federativas y 70.1% de sus ingresos de los municipios.

<sup>6</sup> En el Anexo 1 se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado; y en Herrera y Maya (2016) se presenta un análisis del gasto federalizado y un diagnóstico de las haciendas públicas locales.

Desastres Naturales, Comisiones y pago a Cecoban,<sup>7</sup> Programa de separación laboral y Subsidios a las tarifas eléctricas; así como otros gastos asociados a ingresos petroleros.

Por su parte, el gasto transferido mediante Convenios de Descentralización con las dependencias del Gobierno Federal está sujeto a la firma de dichos convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con las Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa de la mayoría de sus componentes.

Finalmente, en relación con el Gasto Federalizado para Salud Pública del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Ramo 12 Salud no se presenta distribuido por entidad federativa, los cuales se asignarán durante el ejercicio fiscal de acuerdo con los convenios de colaboración específicos.

Por su parte, el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, son fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.<sup>8</sup>

En el PEF-2023, la Cámara de Diputados aprobó un Gasto Federalizado de 2 billones 433,785.4 mdp, 1,014.5 mdp superior respecto del PPEF-2023 y mayor en 324,916.2 mdp equivalente a un crecimiento del 9.9% en relación con lo aprobado en el PEF-2022. El crecimiento con relación al PEF-2022, obedece al incremento en términos reales el Ramo 28 Participaciones Federales (14.0%), el Ramo 33 Aportaciones Federales (6.1%), el Ramo 25 Previsiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (15.1%), los Convenios de Descentralización (5.8%), el Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud (0.6%) y el Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (4.6%) (Cuadro 1).

**Cuadro 1**  
**Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023**  
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23-PPEF23		Variación PEF23-PEF22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Total<sup>1</sup></b>	<b>2,108,869.1</b>	<b>2,432,770.9</b>	<b>2,433,785.4</b>	<b>1,014.5</b>	<b>0.0</b>	<b>324,916.2</b>	<b>9.9</b>
<b>Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>1,019,490.0</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>200,781.0</b>	<b>14.0</b>
Fondo General de Participaciones	747,354.1	890,293.2	890,293.2	0.0	0.0	142,939.1	13.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	46,612.3	55,540.8	55,540.8	0.0	0.0	8,928.5	13.5
Fondo de Fomento Municipal	37,289.9	44,432.7	44,432.7	0.0	0.0	7,142.8	13.5
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	24,163.9	26,486.5	26,486.5	0.0	0.0	2,322.6	4.4
Incentivos Específicos del IEPS	16,248.8	18,575.5	18,575.5	0.0	0.0	2,326.7	8.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,227.1	4,243.4	4,243.4	0.0	0.0	1,016.3	25.3
Fondo de Compensación	5,369.8	5,885.9	5,885.9	0.0	0.0	516.1	4.4
Participaciones para municipios que realizan comercio exterior	5,071.4	6,042.8	6,042.8	0.0	0.0	971.4	13.5
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	189.2	248.7	248.7	0.0	0.0	59.6	25.3
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	15,075.0	18,599.3	18,599.3	0.0	0.0	3,524.3	17.5
Incentivos Económicos <sup>2</sup>	118,888.6	149,922.2	149,922.2	0.0	0.0	31,033.6	20.1
ISR por Salarios en las Entidades Federativas	90,859.4	108,497.8	108,497.8	n.a.	0.0	17,638.4	13.8
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	1,037.6	899.9	899.9	n.a.	0.0	-137.7	-17.4
Otros Incentivos Económicos	26,991.6	40,524.5	40,524.5	n.a.	0.0	13,532.8	43.0
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>830,299.6</b>	<b>924,331.7</b>	<b>924,331.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>94,032.1</b>	<b>6.1</b>
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	424,326.2	456,672.7	456,672.7	0.0	0.0	32,346.4	2.5
Servicios Personales	386,413.9	416,012.8	416,012.8	0.0	0.0	29,598.9	2.6

Continúa...

<sup>7</sup> Cecoban es una empresa mexicana que proporciona los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para operaciones de cheques, transferencias de abonos y cargos, y, compensación de efectivo, autorizada por el Banco de México.

<sup>8</sup> En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

**Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023**

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23-PPEF23		Variación PEF23-PEF22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>830,299.6</b>	<b>924,331.7</b>	<b>924,331.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>94,032.1</b>	<b>6.1</b>
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	424,326.2	456,672.7	456,672.7	0.0	0.0	32,346.4	2.5
Servicios Personales	386,413.9	416,012.8	416,012.8	0.0	0.0	29,598.9	2.6
Otros de Gasto Corriente	10,749.6	11,283.4	11,283.4	0.0	0.0	533.8	0.0
Gasto de Operación	15,796.8	17,084.2	17,084.2	0.0	0.0	1,287.4	3.0
Fondo de Compensación	11,365.9	12,292.2	12,292.2	0.0	0.0	926.3	3.0
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	117,537.2	125,564.3	125,564.3	0.0	0.0	8,027.1	1.8
Infraestructura Social (FAIS)	94,321.0	112,388.0	112,388.0	0.0	0.0	18,067.0	13.5
Infraestructura Social Estatal (FISE)	11,433.1	13,623.1	13,623.1	0.0	0.0	2,190.0	13.5
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	82,887.9	98,765.0	98,765.0	0.0	0.0	15,877.0	13.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	30,354.0	36,168.2	36,168.2	0.0	0.0	5,814.2	13.5
Asistencia Social	13,962.8	16,637.4	16,637.4	0.0	0.0	2,674.6	13.5
Infraestructura Educativa Básica	10,490.3	12,499.7	12,499.7	0.0	0.0	2,009.4	13.5
Infraestructura Educativa Media Superior	773.7	921.9	921.9	0.0	0.0	148.2	13.5
Infraestructura Educativa Superior	5,127.1	6,109.2	6,109.2	0.0	0.0	982.1	13.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	95,547.8	113,849.8	113,849.8	0.0	0.0	18,302.0	13.5
Seguridad Pública (FASP)	7,988.0	8,786.9	8,786.9	0.0	0.0	798.8	4.8
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	8,019.4	8,696.0	8,696.0	0.0	0.0	676.6	3.3
Educación Tecnológica	5,102.3	5,388.7	5,388.7	0.0	0.0	286.3	0.6
Educación de Adultos	2,917.1	3,307.3	3,307.3	0.0	0.0	390.2	8.0
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	52,205.8	62,205.7	62,205.7	0.0	0.0	9,999.9	13.5
<b>Ramo 25 Previsiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos<sup>3</sup></b>	<b>60,244.8</b>	<b>72,782.7</b>	<b>72,782.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>12,537.8</b>	<b>15.1</b>
<b>Convenios de Descentralización<sup>4</sup></b>	<b>111,377.4</b>	<b>122,618.5</b>	<b>123,633.0</b>	<b>1,014.5</b>	<b>0.8</b>	<b>12,255.5</b>	<b>5.8</b>
Ramo 4 Gobernación	249.9	1,075.3	1,089.8	14.5	1.3	839.9	315.4
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	210.2	222.0	236.5	14.5	6.5	26.2	7.2
Registro e Identificación de Población	39.7	41.9	41.9	0.0	0.0	2.2	0.6
Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	n.a.	811.4	811.4	0.0	0.0	811.4	n.a.
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural	0.0	2,011.6	2,011.6	0.0	0.0	2,011.6	n.a.
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	n.a.	2,011.6	2,011.6	0.0	0.0	2,011.6	n.a.
Ramo 11 Educación Pública	101,245.7	107,728.9	107,728.9	0.0	0.0	6,483.1	1.4
Educación para Adultos (INEA)	498.1	525.9	525.9	0.0	0.0	27.9	0.6
Expansión de la Educación Inicial	648.5	684.7	684.7	0.0	0.0	36.3	0.6
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	n.a.	795.1	795.1	0.0	0.0	795.1	n.a.
Educación Física de Excelencia	180.3	190.4	190.4	0.0	0.0	10.1	0.6
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	60.5	63.9	63.9	0.0	0.0	3.4	0.6
Subsidios para organismos descentralizados estatales	99,858.4	105,468.8	105,468.8	0.0	0.0	5,610.4	0.6
Dirección General de Educación Superior Universitaria	67,603.1	71,386.5	71,386.5	0.0	0.0	3,783.4	0.6
Educación Media Superior	9,685.6	10,227.6	10,227.6	0.0	0.0	542.1	0.6
Educación Superior	56,626.1	59,795.1	59,795.1	0.0	0.0	3,169.1	0.6
Posgrado	1,291.4	1,363.7	1,363.7	0.0	0.0	72.3	0.6
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	4,736.7	5,001.8	5,001.8	0.0	0.0	265.1	0.6
Subsecretaría de Educación Media Superior Tecnológico Nacional de México	23,504.4	24,819.9	24,819.9	0.0	0.0	1,315.4	0.6
4,014.2	4,260.7	4,260.7	0.0	0.0	246.5	1.1	
Ramo 12 Salud	5,844.4	6,171.5	6,171.5	0.0	0.0	327.1	0.6
Fortalecimiento a la atención médica	444.4	469.3	469.3	0.0	0.0	24.9	0.6
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	1,711.0	1,806.8	1,806.8	0.0	0.0	95.8	0.6
Prevención y atención contra las adicciones	115.6	122.0	122.0	0.0	0.0	6.5	0.6
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	52.6	55.5	55.5	0.0	0.0	2.9	0.6
Prevención y control de enfermedades	40.4	42.6	42.6	0.0	0.0	2.3	0.6
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	524.8	554.2	554.2	0.0	0.0	29.4	0.6
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	26.7	28.2	28.2	0.0	0.0	1.5	0.6
Programa de vacunación	101.2	106.9	106.9	0.0	0.0	5.7	0.6
Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	15.3	16.2	16.2	0.0	0.0	0.9	0.6

Continúa...

### Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23-PPEF23		Variación PEF23-PEF22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Salud materna, sexual y reproductiva	965.9	1,019.9	1,019.9	0.0	0.0	54.1	0.6
Servicios de asistencia social integral	1,400.0	1,478.4	1,478.4	0.0	0.0	78.4	0.6
Vigilancia epidemiológica	446.4	471.4	471.4	0.0	0.0	25.0	0.6
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	711.3	861.7	861.7	0.0	0.0	150.4	15.4
Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	711.3	861.7	861.7	0.0	0.0	150.4	15.4
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,951.4	4,290.2	4,290.2	0.0	0.0	1,338.8	38.5
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	2,145.2	3,427.3	3,427.3	0.0	0.0	1,282.0	52.2
Abastecimiento de Agua	1,395.1	1,458.8	1,458.8	0.0	0.0	63.7	-0.4
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	750.1	1,968.5	1,968.5	0.0	0.0	1,218.3	150.0
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	14.7	14.7	14.7	0.0	0.0	0.0	-4.7
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	739.4	796.2	796.2	0.0	0.0	56.8	2.6
Programa de Devolución de Derechos	0.0145	0.0145	0.0	0.0	0.0	0.0	-4.5
Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0	n.a.	1,000.0	n.a.
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	n.a.	n.a.	1,000.0	1,000.0	n.a.	1,000.0	n.a.
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	374.8	400.0	400.0	0.0	0.0	25.3	1.7
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	374.8	400.0	400.0	0.0	0.0	25.3	1.7
Ramo 48 Cultura	0.0	79.3	79.3	0.0	0.0	79.3	n.a.
Programa de Apoyos a la Cultura	n.a.	79.3	79.3	0.0	0.0	79.3	n.a.
<b>Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud<sup>5</sup></b>	<b>77,572.7</b>	<b>81,914.0</b>	<b>81,914.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,341.3</b>	<b>0.6</b>
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	77,572.7	81,914.0	81,914.0	0.0	0.0	4,341.3	0.6
<b>Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas<sup>6</sup></b>	<b>9,884.5</b>	<b>10,853.0</b>	<b>10,853.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>968.4</b>	<b>4.6</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	7,458.8	7,676.6	7,676.6	0.0	0.0	217.8	-1.9
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	2,373.9	3,121.6	3,121.6	0.0	0.0	747.7	25.3
Provisión para la Armonización Contable	51.9	54.8	54.8	0.0	0.0	2.9	0.6
<i>Partida informativa:</i>							
<i>Recaudación Federal Participable</i>	<i>3,728,987.5</i>	<i>4,443,267.6</i>	<i>4,443,267.6</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>714,280.1</i>	<i>13.5</i>

n.a. No aplica.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> Incluye Aportaciones al ISSSTE.

<sup>2</sup> Incluye los incentivos del ISR por Salarios en las Entidades Federativas, el Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios y Otros Incentivos Económicos.

<sup>3</sup> Incluye los Recursos del Ramo 25 Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal y Provisiones para Servicios Personales para los Servicios de Educación Básica en el D.F., para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

<sup>4</sup> Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

<sup>5</sup> Incluye el programa *Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral*. Excluye los recursos de servicios personales, para actividades de apoyo administrativo.

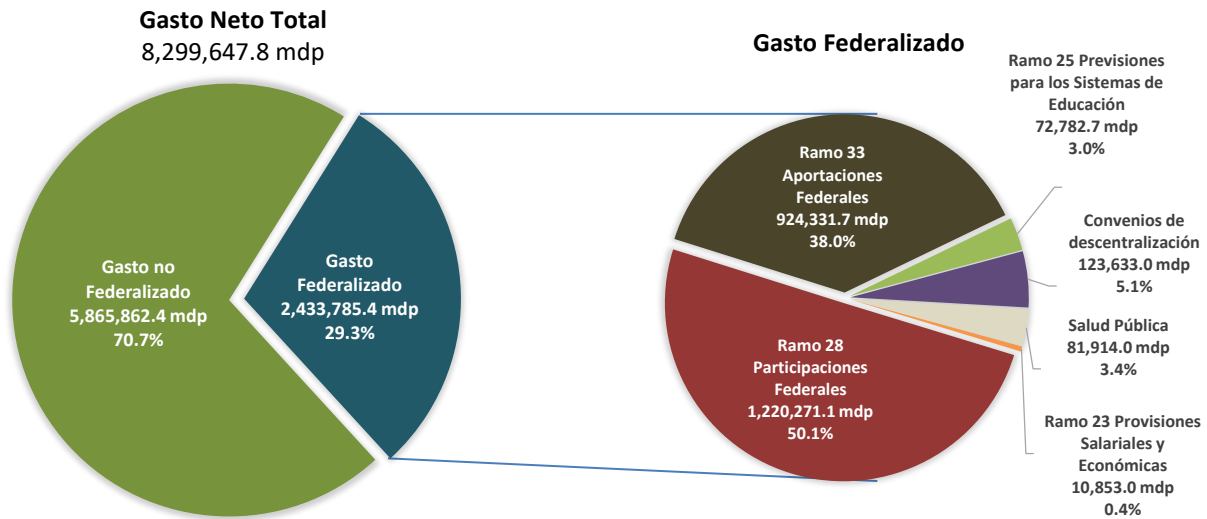
<sup>6</sup> Se refiere a subsidios que se pagan a los gobiernos locales que forman parte de la regulación presupuestaria y para impulsar el desarrollo de las entidades federativas y los municipios.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022 y del PPEF-2023, SHCP.

Los montos más significativos provienen de la suma de los Ramos 28 Participaciones Federales y 33 Aportaciones Federales que en conjunto representan el 88.1% del gasto federalizado (Gráfica 1).



**Gráfica 1. Gasto Federalizado propuesto en el PEF-2023**



Fuente: Elaboración propia con información del PEF-2023.

En el Cuadro 2 se presenta, la distribución del gasto federalizado por Ramo y por entidad federativa, en el PEF-2023 en comparación con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2023 y lo aprobado en el PEF-2022. Resalta el hecho que las 32 entidades federativas presentan crecimientos reales en su Gasto Federalizado, entre los que destacan: Quintana Roo (16.4%), Guanajuato (14.7%), Yucatán (13.3%), Nayarit (12.8%) y Campeche (12.6%).

Es importante señalar que en el PPEF-2023 algunos fondos y subfondos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 33, no se presentaron distribuidos entre las entidades federativas,<sup>9</sup> por lo que, estrictamente, no es posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2022, de dichos fondos y subfondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del gasto federalizado. Sin embargo, con fines de comparabilidad, los fondos y subfondos del Ramo 33 se distribuyeron conforme a la estructura porcentual del PEF-2023 por lo que sus variaciones absoluta y porcentual nominales se presentan de manera informativa. Esto no sucede con el comparativo del PEF-2022 contra el PEF-2023 debido a que, para este último año, ya se han publicado los acuerdos de ministración, en los que se define la distribución de los recursos en comento.

<sup>9</sup> En el PPEF-2023, el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los subfondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*; mientras que del gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas no se encuentran distribuidos el *Fondo Metropolitano* y el *Fondo Regional*.

**Gasto Federalizado identificado en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 por ramo y entidad federativa**

(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2022					PPEF-2023						
	Ramo 33 Aportaciones Federales <sup>1</sup>	Ramo 28 Participaciones Federales	Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas <sup>2</sup>	Convenios de Descentralización <sup>3</sup>	Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud <sup>4</sup>	Total PEF 2022	Ramo 33 Aportaciones Federales <sup>1</sup>	Ramo 28 Participaciones Federales	Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas <sup>2</sup>	Convenios de Descentralización <sup>3</sup>	Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud <sup>4</sup>	Total PPEF 2023
<b>Total</b>	<b>890,544.4</b>	<b>1,019,490.0</b>	<b>9,884.5</b>	<b>111,377.4</b>	<b>77,572.7</b>	<b>2,108,869.1</b>	<b>997,114.4</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>10,853.0</b>	<b>122,618.5</b>	<b>81,914.0</b>	<b>2,432,770.9</b>
Aguascalientes	11,193.9	11,668.6	n.d.	1,347.2	n.d.	24,209.7	12,499.2	13,763.7	n.d.	1,458.4	n.d.	27,721.3
Baja California	21,577.7	31,801.3	n.d.	2,881.4	n.d.	56,260.5	23,788.7	38,125.1	n.d.	3,066.8	n.d.	64,980.6
Baja California Sur	8,230.3	6,363.9	n.d.	994.4	n.d.	15,588.6	9,058.9	7,337.8	n.d.	1,079.0	n.d.	17,475.7
Campeche	9,683.3	9,315.0	n.d.	1,732.1	n.d.	20,730.4	11,029.2	11,048.6	n.d.	1,879.8	n.d.	23,957.6
Coahuila	19,449.3	24,500.3	n.d.	2,426.5	n.d.	46,376.1	21,492.1	29,502.9	n.d.	2,608.6	n.d.	53,603.6
Colima	7,383.6	6,504.3	n.d.	1,884.0	n.d.	15,772.0	8,297.9	7,828.6	n.d.	2,017.1	n.d.	18,143.6
Chiapas	52,896.8	39,346.1	n.d.	3,901.4	n.d.	96,144.4	59,383.9	47,128.9	n.d.	4,212.3	n.d.	110,725.1
Chihuahua	24,191.6	31,559.6	n.d.	3,419.4	n.d.	59,170.6	26,761.4	37,608.6	n.d.	3,678.0	n.d.	68,047.9
Ciudad de México <sup>5</sup>	66,543.2	105,816.8	n.d.	1,353.5	17,330.4	191,043.9	73,190.5	124,356.1	n.d.	1,797.1	18,300.3	217,643.9
Durango	15,316.1	13,540.9	n.d.	2,373.1	n.d.	31,230.0	16,992.2	16,125.9	n.d.	2,558.8	n.d.	35,676.8
Guajuato	33,326.5	45,910.5	n.d.	3,429.1	n.d.	82,666.0	37,170.0	59,091.8	n.d.	3,677.3	n.d.	99,939.0
Guerrero	40,862.8	23,175.2	n.d.	3,243.4	n.d.	67,281.4	45,479.8	27,826.9	n.d.	3,476.0	n.d.	76,782.7
Hidalgo	27,291.1	20,422.2	n.d.	3,135.1	n.d.	50,848.3	30,187.1	24,660.8	n.d.	3,350.0	n.d.	58,197.9
Jalisco	40,195.7	68,683.1	n.d.	7,757.3	n.d.	116,636.0	44,804.5	82,531.5	n.d.	8,293.4	n.d.	135,629.4
México	88,651.7	143,044.4	n.d.	5,064.4	n.d.	236,760.4	97,960.2	167,501.6	n.d.	5,375.7	n.d.	270,837.6
Michoacán	35,764.6	32,934.5	n.d.	3,754.0	n.d.	72,453.1	39,691.0	39,899.4	n.d.	4,074.3	n.d.	83,654.7
Morelos	14,612.5	13,377.8	n.d.	1,738.3	n.d.	30,088.6	16,346.4	16,434.9	n.d.	1,870.4	n.d.	34,651.8
Nayarit	11,227.1	9,496.2	n.d.	1,988.0	n.d.	22,711.4	12,495.2	11,465.6	n.d.	3,058.2	n.d.	27,018.9
Nuevo León	27,717.7	49,665.9	n.d.	6,484.8	n.d.	83,868.4	30,697.0	59,501.4	n.d.	6,896.3	n.d.	97,094.6
Oaxaca	47,358.2	26,942.2	n.d.	2,504.1	n.d.	76,804.6	52,740.4	32,212.7	n.d.	2,685.9	n.d.	87,639.0
Puebla	41,306.4	44,352.3	n.d.	6,120.5	n.d.	91,779.2	46,358.3	53,380.8	n.d.	6,799.4	n.d.	106,538.5
Querétaro	13,963.1	19,045.0	n.d.	2,370.6	n.d.	35,378.7	15,667.6	22,419.2	n.d.	2,525.2	n.d.	40,612.0
Quintana Roo	12,857.7	13,262.5	n.d.	1,132.2	n.d.	27,252.4	14,254.8	16,511.1	n.d.	1,217.7	n.d.	31,983.5
San Luis Potosí	21,849.5	21,392.9	n.d.	3,028.5	n.d.	46,271.0	24,266.4	25,498.0	n.d.	3,251.2	n.d.	53,015.6
Sinaloa	21,180.3	24,175.8	n.d.	5,979.4	n.d.	51,335.4	23,394.6	28,885.1	n.d.	6,534.7	n.d.	58,814.4
Sonora	18,240.6	27,241.0	n.d.	3,580.7	n.d.	49,062.2	20,200.0	32,387.2	n.d.	3,853.1	n.d.	56,440.3
Tabasco	18,045.2	27,232.5	n.d.	3,115.6	n.d.	48,393.3	19,827.6	31,858.8	n.d.	3,335.3	n.d.	55,021.7
Tamaulipas	24,233.0	31,152.2	n.d.	3,207.1	n.d.	58,592.2	26,761.3	37,494.0	n.d.	3,465.0	n.d.	67,720.4
Tlaxcala	11,477.9	9,781.5	n.d.	1,370.4	n.d.	22,629.8	12,966.9	11,525.4	n.d.	1,456.9	n.d.	25,949.1
Veracruz	60,799.3	56,644.4	n.d.	4,747.6	n.d.	122,191.3	67,906.2	68,161.5	n.d.	5,109.4	n.d.	141,177.1
Yucatán	15,312.6	17,119.1	n.d.	3,046.3	n.d.	35,477.9	17,243.0	21,480.1	n.d.	3,262.4	n.d.	41,985.5
Zacatecas	14,593.6	13,662.0	n.d.	2,510.8	n.d.	30,766.4	16,159.3	16,727.3	n.d.	2,692.1	n.d.	35,578.7
Indistributable	12,767.8	0.0	9,884.5	9,756.2	60,242.3	92,650.8	21,534.8	0.0	10,853.0	12,002.6	63,613.8	108,004.2
Auditoría Superior de la Federación	443.9	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	443.9	508.3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	508.3

**Gasto Federalizado identificado en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 por ramo y entidad federativa**

(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2023										Variación Total PEF-2023/PPEF-2023			Variación Total PEF-2023/PEF-2022		
	Ramo 33 Aportaciones Federales <sup>1</sup>	Ramo 28 Participaciones Federales	Gasto Federalizado en el Ramo 23		Convenios de Descentralización <sup>3</sup>	Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud <sup>4</sup>	Total PEF 2023	Nominal	Porcentual real*	Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*	Nominal	Porcentual real*	
			Provisiones Salariales y Económicas <sup>2</sup>	Provisiones Económicas <sup>2</sup>												
<b>Total</b>	<b>997,114.4</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>10,853.0</b>	<b>123,633.0</b>	<b>81,914.0</b>	<b>2,433,785.4</b>	<b>323,901.7</b>	<b>9.9</b>	<b>1,014.5</b>	<b>0.0</b>	<b>324,916.2</b>	<b>9.9</b>	<b>0.0</b>	<b>324,916.2</b>	<b>9.9</b>	
Aguascalientes	12,509.8	13,324.7	n.d.	1,458.4	n.d.	27,292.9	3,511.6	9.1	-428.5	-1.5	3,083.2	7.4	-1.5	3,083.2	7.4	
Baja California	23,737.5	38,143.6	n.d.	3,066.8	n.d.	64,947.8	8,720.1	10.0	-32.8	-0.1	8,687.4	10.0	-0.1	8,687.4	10.0	
Baja California Sur	9,032.2	8,078.8	n.d.	1,079.0	n.d.	18,189.9	1,887.1	6.8	714.2	4.1	2,601.3	11.2	4.1	2,601.3	11.2	
Campeche	11,038.3	11,573.1	n.d.	1,879.8	n.d.	24,491.2	3,272.2	10.1	533.6	2.2	3,760.8	12.6	2.2	3,760.8	12.6	
Coahuila	21,470.6	30,098.9	n.d.	2,608.6	n.d.	54,178.1	7,227.5	10.1	574.5	1.1	7,802.0	11.3	1.1	7,802.0	11.3	
Colima	8,302.3	7,112.1	n.d.	2,017.1	n.d.	18,031.6	2,371.5	9.6	-112.0	-0.6	2,259.6	8.9	-0.6	2,259.6	8.9	
Chiapas	59,382.6	46,278.4	n.d.	4,212.3	n.d.	109,873.3	14,580.7	9.7	-851.8	-0.8	13,729.0	8.9	-0.8	13,729.0	8.9	
Chihuahua	26,749.5	37,497.8	n.d.	3,678.0	n.d.	67,925.3	8,877.3	9.6	-122.6	-0.2	8,754.7	9.4	-0.2	8,754.7	9.4	
Ciudad de México <sup>5</sup>	73,212.1	122,618.1	n.d.	1,797.1	18,300.3	215,927.6	26,599.9	8.5	-1,716.3	-0.8	24,883.6	7.7	-0.8	24,883.6	7.7	
Durango	16,978.2	16,201.5	n.d.	2,558.8	n.d.	35,738.5	4,446.8	8.8	61.7	0.2	4,508.5	9.0	0.2	4,508.5	9.0	
Guanajuato	37,211.8	58,658.8	n.d.	3,677.3	n.d.	99,547.8	17,272.9	15.2	-391.1	-0.4	16,881.8	14.7	-0.4	16,881.8	14.7	
Guerrero	45,498.8	27,611.4	n.d.	3,476.0	n.d.	76,586.2	9,501.3	8.7	-196.5	-0.3	9,304.8	8.4	-0.3	9,304.8	8.4	
Hidalgo	30,219.0	24,930.2	n.d.	3,350.0	n.d.	58,499.2	7,349.6	9.0	301.3	0.5	7,650.9	9.6	0.5	7,650.9	9.6	
Jalisco	44,845.0	82,683.4	n.d.	8,293.4	n.d.	135,821.8	18,993.3	10.8	192.4	0.1	19,185.8	10.9	0.1	19,185.8	10.9	
México	97,955.1	167,339.1	n.d.	5,375.7	n.d.	270,670.0	34,077.1	9.0	-167.6	-0.1	33,909.5	8.9	-0.1	33,909.5	8.9	
Nayarit	39,739.2	39,622.8	n.d.	4,074.3	n.d.	83,436.3	11,201.6	10.0	-218.4	-0.3	10,983.2	9.7	-0.3	10,983.2	9.7	
Morelos	16,330.9	16,062.9	n.d.	1,870.4	n.d.	34,264.3	4,563.2	9.7	-387.5	-1.1	4,175.7	8.5	-1.1	4,175.7	8.5	
Nuevo León	12,465.2	11,372.8	n.d.	3,058.2	n.d.	26,896.1	4,307.6	13.3	-122.8	-0.5	4,184.7	12.8	-0.5	4,184.7	12.8	
Oaxaca	30,646.9	60,124.7	n.d.	6,896.3	n.d.	97,667.8	13,226.2	10.3	573.2	0.6	13,799.4	10.9	0.6	13,799.4	10.9	
Oaxaca	52,688.3	31,863.5	n.d.	2,685.9	n.d.	87,237.7	10,834.4	8.7	-401.3	-0.5	10,433.1	8.2	-0.5	10,433.1	8.2	
Puebla	46,438.7	53,587.3	n.d.	6,799.4	n.d.	106,825.4	14,759.3	10.6	286.9	0.3	15,046.2	10.9	0.3	15,046.2	10.9	
Querétaro	15,654.8	22,895.0	n.d.	2,525.2	n.d.	41,075.0	5,233.2	9.4	463.1	1.1	5,696.3	10.6	1.1	5,696.3	10.6	
Quintana Roo	14,217.0	17,876.4	n.d.	1,217.7	n.d.	33,311.1	4,731.1	11.8	1,327.5	4.2	6,058.6	16.4	4.2	6,058.6	16.4	
San Luis Potosí	24,290.2	25,276.2	n.d.	3,251.2	n.d.	52,817.6	6,744.7	9.2	-198.0	-0.4	6,546.7	8.7	-0.4	6,546.7	8.7	
Sinaloa	23,376.0	28,760.9	n.d.	6,534.7	n.d.	58,671.6	7,478.9	9.1	-142.7	-0.2	7,336.2	8.9	-0.2	7,336.2	8.9	
Sonora	20,189.4	32,168.5	n.d.	3,853.1	n.d.	56,211.0	7,378.1	9.6	-229.3	-0.4	7,148.8	9.2	-0.4	7,148.8	9.2	
Tlaxcala	19,798.5	32,304.3	n.d.	3,335.3	n.d.	55,438.1	6,628.4	8.3	416.4	0.8	7,044.8	9.1	0.8	7,044.8	9.1	
Tamaulipas	26,822.2	37,359.8	n.d.	3,465.0	n.d.	67,647.0	9,128.2	10.1	-73.4	-0.1	9,054.8	10.0	-0.1	9,054.8	10.0	
Tlaxcala	12,972.5	11,752.1	n.d.	1,456.9	n.d.	26,181.5	3,319.4	9.2	232.3	0.9	3,551.7	10.2	0.9	3,551.7	10.2	
Veracruz	67,919.9	68,407.4	n.d.	5,109.4	n.d.	141,436.7	18,985.7	10.1	259.7	0.2	19,245.4	10.3	0.2	19,245.4	10.3	
Yucatán	17,225.3	21,723.2	n.d.	3,262.4	n.d.	42,210.9	6,507.5	12.7	225.5	0.5	6,733.0	13.3	0.5	6,733.0	13.3	
Zacatecas	16,153.4	16,363.5	n.d.	2,692.1	n.d.	35,209.0	4,812.3	10.2	-369.7	-1.0	4,442.7	9.0	-1.0	4,442.7	9.0	
No distributable	21,534.8	0.0	10,853.0	13,017.1	63,613.8	109,018.7	15,353.3	11.1	1,014.5	0.9	16,367.8	12.1	0.9	16,367.8	12.1	
Auditoría Superior de la Federación	508.3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	508.3	64.4	9.1	0.0	0.0	64.4	n.a.	0.0	64.4	n.a.	

n.a. No aplica. n.d. No distribuido.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2022, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> En "No distributable" de Ramo 33 Aportaciones Federales se incluye al Ramo 25 Provisiones para los Servicios de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos para los estados. Para el PPEF-2023, el Fondo de Seguridad Pública (FASP) y los subfondos de Aportaciones para la infraestructura educativa básica, media superior y superior del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) no se presentan distribuidos por entidad federativa; sin embargo, con fines de comparabilidad se distribuyeron conforme a la estructura porcentual del PEF-2023.

<sup>2</sup> En "No distributable" del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas se incluyen los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y de la Provisión para la Armonización Contable.

<sup>3</sup> En "No distributable" se incluyen los recursos de algunos de los Convenios de Descentralización, los cuales no están distribuidos por entidad federativa debido a que requieren la firma de convenios con las dependencias del Gobierno Federal.

<sup>4</sup> Incluye el programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos de servicios personales, para actividades de apoyo administrativo.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023, SHCP.

## **2. Gasto federal identificado para las entidades federativas**

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que las dependencias federales ejercen a través de las Delegaciones Federales en las entidades federativas correspondientes a Programas Sujetos a Reglas de Operación, Programas Específicos, Programas y Proyectos de Inversión y Proyecto de Asociación Público Privada. A continuación, se describe y presenta el Gasto Federal identificado para las entidades federativas y municipios en dichas modalidades.

### **2.1 Programas sujetos a reglas de operación y programas específicos identificados en el Decreto del Presupuesto**

El Gasto Federal identificado en Programas Sujetos a Reglas de Operación, en la mayor parte de los casos, son recursos complementarios al Gasto Federalizado y son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Bienestar, Cultura, las Entidades no Sectorizadas, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social.

Por su parte, los Programas Específicos se publican en el Decreto del PEF y se presentan distribuidos por entidad federativa, que se destinan a educación (Programa para el Desarrollo Profesional Docente en las Universidades Interculturales), ciencia y tecnología (Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación) y comunicaciones y transportes (Conservación de Infraestructura Carretera, así como Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras)<sup>10</sup>.

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales sujetos a reglas de operación para las entidades federativas se observa una ampliación de 6,363.3 mdp (0.9%) en relación con lo propuesto en el PPEF-2023. Por su parte, cuando se compara con el PEF-2022 se observa un incremento de 177,864.1 mdp, equivalente a un crecimiento en términos reales de 22.4%, debido principalmente al incremento en los recursos destinados a los programas de las Secretarías de Bienestar, Educación Pública, Agricultura y Desarrollo Rural, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Trabajo y Previsión Social y las Entidades no Sectorizadas compensados parcialmente con decrementos en los programas del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social y las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud y Cultura (Cuadros 3 y 4). Enseguida, se presentan los programas presupuestarios federales aprobados en el PEF-2023 en comparación tanto con los propuestos en el PPEF-2023 como con los aprobados en el PEF-2022 para las entidades federativas.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

<sup>11</sup> En el Anexo 2 se muestra el objetivo de los Programas Sujetos a Reglas de Operación.

### Cuadro 3

#### Gasto Federal en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 para las entidades federativas

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Total</b>	<b>624,160.2</b>	<b>795,661.0</b>	<b>802,024.3</b>	<b>6,363.3</b>	<b>0.8</b>	<b>177,864.1</b>	<b>22.4</b>
<b>Programa Federales Sujetos a Reglas de Operación</b>	<b>497,627.3</b>	<b>650,789.6</b>	<b>657,152.9</b>	<b>6,363.3</b>	<b>1.0</b>	<b>159,525.7</b>	<b>25.8</b>
<b>Ramo 4 Gobernación</b>	<b>0.0</b>	<b>305.2</b>	<b>318.6</b>	<b>13.5</b>	<b>4.4</b>	<b>318.6</b>	<b>n.a.</b>
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	n.a.	305.2	318.6	13.5	4.4	318.6	n.a.
<b>Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>39,045.0</b>	<b>50,881.2</b>	<b>50,881.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>11,836.2</b>	<b>24.1</b>
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,227.7	2,352.4	2,352.4	0.0	0.0	124.7	0.6
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Fertilizantes	1,287.3	1,359.4	1,359.4	0.0	0.0	72.0	0.6
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	5,200.0	16,684.1	16,684.1	0.0	0.0	11,484.1	205.7
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	11,373.1	11,957.2	11,957.2	0.0	0.0	584.0	0.2
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,606.1	1,688.7	1,688.7	0.0	0.0	82.7	0.2
Producción para el Bienestar	14,006.7	15,506.9	15,506.9	0.0	0.0	1,500.2	5.5
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,344.1	1,332.5	1,332.5	0.0	0.0	-2,011.6	-62.0
<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>86,970.8</b>	<b>117,131.7</b>	<b>117,131.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>30,160.9</b>	<b>28.3</b>
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	27.0	28.5	28.5	0.0	0.0	1.5	0.6
Expansión de la Educación Inicial	n.a.	141.8	141.8	0.0	0.0	141.8	n.a.
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	751.4	793.4	793.4	0.0	0.0	42.0	0.6
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	33,210.6	34,922.1	34,922.1	0.0	0.0	1,711.5	0.2
Programa de Becas Elisa Acuña	4,333.8	1,927.6	1,927.6	0.0	0.0	-2,406.2	-57.6
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	34,500.0	37,554.3	37,554.3	0.0	0.0	3,054.3	3.7
Jóvenes Escribiendo el Futuro	10,583.9	11,162.4	11,162.4	0.0	0.0	578.5	0.5
Programa de Cultura Física y Deporte	1,777.2	1,876.7	1,876.7	0.0	0.0	99.5	0.6
La Escuela es Nuestra	n.a.	27,052.9	27,052.9	0.0	0.0	27,052.9	n.a.
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	655.4	692.1	692.1	0.0	0.0	36.7	0.6
Programa Nacional de Inglés	678.7	716.6	716.6	0.0	0.0	38.0	0.6
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	249.3	263.3	263.3	0.0	0.0	14.0	0.6
Programa Nacional de Reconstrucción	203.8	n.a.	0.0	0.0	n.a.	-203.8	-100.0
<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>695.8</b>	<b>691.0</b>	<b>691.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-4.8</b>	<b>-5.4</b>
Fortalecimiento a la atención médica	418.0	413.2	413.2	0.0	0.0	-4.8	-5.8
Programa Nacional de Reconstrucción	277.8	277.8	277.8	0.0	0.0	0.0	-4.7
<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>21,753.4</b>	<b>23,150.3</b>	<b>23,150.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,396.9</b>	<b>1.4</b>
Jóvenes Construyendo el Futuro	21,696.6	23,090.5	23,090.5	0.0	0.0	1,393.9	1.4
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	56.8	59.8	59.8	0.0	0.0	3.0	0.3
<b>Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>9,686.5</b>	<b>11,876.1</b>	<b>11,876.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,189.7</b>	<b>16.8</b>
Programa Nacional de Reconstrucción	1,128.7	628.7	628.7	0.0	0.0	-500.0	-46.9
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	4,180.0	6,647.4	6,647.4	0.0	0.0	2,467.4	51.5
Programa de Vivienda Social	4,303.8	4,521.9	4,521.9	0.0	0.0	218.2	0.1
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	74.0	78.1	78.1	0.0	0.0	4.1	0.5
<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>1,841.7</b>	<b>1,868.5</b>	<b>1,868.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>26.8</b>	<b>-3.3</b>
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	804.6	810.0	810.0	0.0	0.0	5.4	-4.1
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	889.2	910.6	910.6	0.0	0.0	21.4	-2.4
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	148.0	148.0	148.0	0.0	0.0	0.0	-4.7
<b>Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>23,689.9</b>	<b>20,628.2</b>	<b>20,628.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-3,061.7</b>	<b>-17.0</b>
Programa IMSS-BIENESTAR	23,689.9	20,628.2	20,628.2	0.0	0.0	-3,061.7	-17.0
<b>Ramo 20 Bienestar</b>	<b>291,041.4</b>	<b>399,640.1</b>	<b>405,982.2</b>	<b>6,342.1</b>	<b>1.6</b>	<b>114,940.8</b>	<b>32.9</b>
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	20,037.5	24,077.7	26,577.8	2,500.1	10.4	6,540.3	26.4
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	238,014.7	335,499.4	339,341.4	3,842.0	1.1	101,326.6	35.8
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	289.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	-289.0	-100.0
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,785.3	2,926.5	2,926.5	0.0	0.0	141.2	0.1
Sembrando Vida	29,903.9	37,136.5	37,136.5	0.0	0.0	7,232.7	18.3
Seguro de vida para jefas de familia	11.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	-11.0	-100.0

Continúa...

**Gasto Federal en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 para las entidades federativas**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>19,720.0</b>	<b>21,235.8</b>	<b>21,235.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,515.8</b>	<b>2.6</b>
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	12,442.3	13,138.6	13,138.6	0.0	0.0	696.3	0.6
Sistema Nacional de Investigadores	7,277.6	8,097.1	8,097.1	0.0	0.0	819.5	6.0
<b>Ramo 47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>2,666.2</b>	<b>2,877.4</b>	<b>2,885.1</b>	<b>7.8</b>	<b>0.3</b>	<b>219.0</b>	<b>3.1</b>
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	4.3	0.3	0.3	0.0	0.0	-4.0	-94.0
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	990.6	1,045.7	1,053.5	7.8	0.7	62.9	1.3
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,671.3	1,831.4	1,831.4	0.0	0.0	160.1	4.4
<b>Ramo 48 Cultura</b>	<b>516.6</b>	<b>504.1</b>	<b>504.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-12.5</b>	<b>-7.0</b>
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	12.6	13.3	13.3	0.0	0.0	0.7	0.6
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	46.7	49.3	49.3	0.0	0.0	2.6	0.6
Programa de Apoyos a la Cultura	124.5	108.6	108.6	0.0	0.0	-15.9	-16.9
Programa Nacional de Reconstrucción	332.8	332.8	332.8	0.0	0.0	0.0	-4.7
<b>Programa Federales Específicos identificados en el Decreto</b>	<b>126,532.9</b>	<b>144,871.4</b>	<b>144,871.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>18,338.5</b>	<b>9.1</b>
<b>Educación</b>	<b>90.6</b>	<b>95.7</b>	<b>95.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5.1</b>	<b>0.6</b>
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	90.6	95.7	95.7	0.0	0.0	5.1	0.6
<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>113,289.0</b>	<b>128,746.3</b>	<b>128,746.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>15,457.3</b>	<b>8.3</b>
Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación	113,289.0	128,746.3	128,746.3	0.0	0.0	15,457.3	8.3
<b>Comunicaciones y Transportes</b>	<b>13,153.3</b>	<b>16,029.4</b>	<b>16,029.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,876.1</b>	<b>16.1</b>
Conservación de Infraestructura Carretera	8,600.0	9,000.0	9,000.0	0.0	0.0	400.0	-0.3
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	4,553.3	7,029.4	7,029.4	0.0	0.0	2,476.1	47.1

n.a. No aplica.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023, SHCP.

En el cuadro 4 se presenta, de manera desagregada a nivel estatal, el Gasto Federal en Programas Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF. Se observa que 26 entidades federativas presentan reducciones en sus recursos, de las cuales sobresale: Campeche (58.8%), Nayarit (54.5%), Tabasco (51.7), Durango (42.1%) y Quintana Roo (40.1%). Por su parte, los siete estados que registraron incrementos son Guerrero (218.8%), Sonora (46.7%), Oaxaca (37.4%), la Ciudad de México (22.7%), Jalisco (0.9%) e Hidalgo (0.8%)..

**Gasto federal en programas sujetos a reglas de operación y específicos identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 por ramo y entidad federativa**  
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Ramo 4 Gobernación		Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural		Ramo 9 Comunicaciones y Transportes		Ramo 10 Economía		Ramo 11 Educación Pública		Ramo 12 Salud		
	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	
	0.0	305.2	318.6	50,881.2	13,153.3	16,029.4	16,029.4	0.0	0.0	87,061.4	117,227.4	695.8	691.0
Aguascalientes	0.0	8.1	8.1	35.6	11.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	0.7	0.0
Baja California	0.0	6.9	6.9	49.3	6.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	0.9	0.0
Baja California Sur	0.0	6.4	6.4	48.2	3.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.5	0.0
Campeche	0.0	8.8	8.8	104.0	5.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.7	0.5	0.0
Coahuila	0.0	7.1	7.1	96.8	16.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.2	18.5	0.0
Colima	0.0	6.4	6.4	51.2	14.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.6	0.0
Chiapas	0.0	12.3	12.3	340.5	33.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17.6	13.0	0.0
Chihuahua	0.0	12.6	12.6	154.7	11.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.2	1.0	0.0
Ciudad de México	0.0	28.4	28.4	14,195.6	277.2	0.0	9,400.0	9,400.0	0.0	0.0	84,389.1	88,079.8	418.0
Durango	0.0	11.4	11.4	131.2	22.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.4	0.0
Guajuato	0.0	6.5	6.5	143.3	56.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	1.1	0.0
Guerrero	0.0	6.3	6.3	233.4	30.7	0.0	1,084.5	1,084.5	0.0	0.0	7.6	4.8	0.0
Hidalgo	0.0	13.1	13.1	161.3	46.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.5	2.1	0.0
Jalisco	0.0	13.1	13.1	208.6	70.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.5	1.8	0.0
México	0.0	9.9	9.9	597.5	372.7	0.0	150.0	150.0	0.0	0.0	19.7	17.7	0.0
Michoacán	0.0	9.4	9.4	244.0	59.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.9	10.1	0.0
Morales	0.0	5.9	5.9	72.8	28.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.2	0.0
Nayarit	0.0	6.4	6.4	154.1	27.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.5	0.0
Nuevo León	0.0	11.5	11.5	91.9	8.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	0.8	0.0
Oaxaca	0.0	10.4	10.4	278.2	37.0	3,423.2	5,394.9	5,394.9	0.0	0.0	6.7	0.8	0.0
Puebla	0.0	6.4	6.4	176.5	20.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.4	11.1	0.0
Querétaro	0.0	10.6	10.6	72.8	20.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2	0.5	0.0
Quintana Roo	0.0	9.2	9.2	74.9	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.2	14.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	10.5	10.5	174.4	25.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.9	1.7	0.0
Sinaloa	0.0	10.3	10.3	280.2	10.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.5	13.3	0.0
Sonora	0.0	9.0	9.0	167.9	8.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4	1.7	0.0
Tabasco	0.0	8.3	8.3	181.5	14.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.6	15.1	0.0
Tamaulipas	0.0	5.6	5.6	132.5	8.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.2	1.4	0.0
Tlaxcala	0.0	8.9	8.9	42.8	17.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.4	0.0
Veracruz	0.0	7.5	7.5	497.9	50.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.0	3.9	0.0
Yucatán	0.0	8.3	8.3	146.9	11.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.1	0.3	0.0
Zacatecas	0.0	9.6	9.6	115.5	28.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.5	0.0
No distribuable	0.0	0.0	13.5	19,589.0	49,521.9	9,730.1	0.0	0.0	0.0	0.0	2489.6	29007.9	277.8

**Cuadro 4**

...Continúa

**Gasto federal en programas sujetos a reglas de operación y específicos identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 por ramo y entidad federativa**

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Ramo 14 Trabajo y Previsión Social		Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		Ramo 19 Seguridad Social		Ramo 20 Bienestar		Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Ramo 47 Entidades no Sectorizadas		
	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	
	21,753.4	23,150.3	9,686.5	11,876.1	1,841.7	1,868.5	23,689.9	20,628.2	291,041.4	399,640.1	133,009.0	149,982.1	2,666.2	2,877.4	
Total	21,753.4	23,150.3	9,686.5	11,876.1	1,841.7	1,868.5	23,689.9	20,628.2	291,041.4	399,640.1	133,009.0	149,982.1	2,666.2	2,877.4	2,885.1
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.9	0.0	129.3	139.5	0.0	0.0	0.0
Baja California	0.0	0.0	33.6	35.5	0.0	0.0	0.0	0.0	6.8	0.0	1,600.5	1,713.6	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3	0.0	685.9	728.2	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.5	0.0	55.0	60.2	0.0	0.0	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.9	0.0	1,575.9	1,676.6	0.0	0.0	0.0
Colima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3	0.0	95.7	104.1	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	142.5	145.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.9	0.0	637.3	672.5	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	0.0	46.0	46.8	0.0	0.0	0.0	0.0	12.2	0.0	541.4	577.6	0.0	0.0	0.0
Ciudad de México	56.8	22,882.2	12.9	105.1	158.9	159.5	23,689.9	20,628.2	273,378.6	377,490.7	105,935.7	121,039.6	53.5	119.9	119.9
Durango	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.1	0.0	113.3	122.2	0.0	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	0.0	17.2	18.1	0.0	0.0	0.0	0.0	6.4	0.0	1,265.5	1,341.5	0.0	0.0	0.0
Guerrero	0.0	0.0	14.7	15.5	0.0	0.0	0.0	0.0	6.2	0.0	114.9	123.1	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.6	0.0	1,280.0	1,481.7	0.0	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.7	0.0	1,214.7	1,441.2	0.0	0.0	0.0
México	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.6	0.0	5,961.5	6,298.7	0.0	0.0	0.0
Michoacán	0.0	0.0	73.2	74.4	0.0	0.0	0.0	0.0	9.2	0.0	760.3	705.8	0.0	0.0	0.0
Morelos	0.0	0.0	31.3	31.8	0.0	0.0	0.0	0.0	5.8	0.0	650.4	705.9	0.0	0.0	0.0
Nayarit	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3	0.0	71.5	77.2	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.1	0.0	727.9	785.9	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	0.0	0.0	40.5	41.2	0.0	0.0	0.0	0.0	10.1	0.0	162.8	175.5	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.0	0.0	77.7	79.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3	0.0	1,459.0	1,240.3	0.0	0.0	0.0
Querétaro	0.0	0.0	13.5	14.3	0.0	0.0	0.0	0.0	10.2	0.0	2,192.4	2,300.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.9	0.0	74.9	81.1	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	52.8	53.7	0.0	0.0	0.0	0.0	10.2	0.0	798.6	848.3	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	151.7	156.5	0.0	0.0	0.0	0.0	10.0	0.0	289.3	311.7	0.0	0.0	0.0
Sonora	0.0	0.0	82.3	83.7	0.0	0.0	0.0	0.0	8.8	0.0	842.2	898.3	0.0	0.0	0.0
Tabasco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.1	0.0	116.1	125.3	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	50.6	51.9	0.0	0.0	0.0	0.0	5.5	0.0	173.5	187.5	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	0.0	5.5	5.8	0.0	0.0	0.0	0.0	8.7	0.0	106.6	114.7	0.0	0.0	0.0
Veracruz	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.3	0.0	900.0	960.2	0.0	0.0	0.0
Yucatán	0.0	0.0	32.9	32.9	0.0	0.0	0.0	0.0	8.1	0.0	883.4	941.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	12.1	12.8	0.0	0.0	0.0	0.0	9.3	0.0	120.6	131.0	1.5	0.3	0.3
No distribuable	21696.6	268.0	9673.6	11071.0	804.6	810.0	0.0	0.0	17393.4	22149.5	1772.8	1872.0	2611.1	2757.2	2765.0

...Continúa



**Gasto federal en programas sujetos a reglas de operación y específicos identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023 por ramo y entidad federativa**

(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Ramo 48 Cultura		Total		Variación PPEF23/PEF22		Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22				
	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	PEF-2023	Nominal	Porcentual real*	Nominal	Porcentual nominal			
	516.6	504.1	504.1	504.1	624,160.2	795,661.0	802,024.3	171,500.8	21.4	6,363.3	0.8	177,864.1	22.4
Aguascalientes	1.1	0.0	0.0	175.1	159.3	159.3	159.3	-15.8	-13.3	0.0	0.0	-15.8	-13.3
Baja California	1.1	0.0	0.0	1,692.6	1,763.6	1,763.6	70.9	-0.7	-0.7	0.0	0.0	70.9	-0.7
Baja California Sur	1.1	0.0	0.0	742.3	738.7	738.7	-3.6	-5.2	-5.2	0.0	0.0	-3.6	-5.2
Campeche	3.2	0.0	0.0	172.5	74.6	74.6	-97.9	-58.8	-58.8	0.0	0.0	-97.9	-58.8
Coahuila	1.1	0.0	0.0	1,699.0	1,718.1	1,718.1	19.2	-3.7	-3.7	0.0	0.0	19.2	-3.7
Colima	1.1	0.0	0.0	155.4	125.6	125.6	-29.8	-23.0	-23.0	0.0	0.0	-29.8	-23.0
Chiapas	1.1	0.0	0.0	1,150.9	875.9	875.9	-275.0	-27.5	-27.5	0.0	0.0	-275.0	-27.5
Chihuahua	1.1	0.0	0.0	757.5	649.1	649.1	-108.4	-18.4	-18.4	0.0	0.0	-108.4	-18.4
Ciudad de México	395.3	395.4	395.4	502,684.3	641,019.2	647,361.3	138,334.9	21.5	6,342.1	1.0	144,677.0	22.7	
Durango	1.1	0.0	0.0	257.6	156.7	156.7	-101.0	-42.1	-42.1	0.0	0.0	-101.0	-42.1
Guanajuato	5.4	0.0	0.0	1,440.4	1,423.9	1,423.9	-16.5	-5.8	-5.8	0.0	0.0	-16.5	-5.8
Guerrero	1.1	0.0	0.0	377.9	1,264.9	1,264.9	886.9	218.8	218.8	0.0	0.0	886.9	218.8
Hidalgo	1.1	0.0	0.0	1,458.6	1,543.0	1,543.0	84.4	0.8	0.8	0.0	0.0	84.4	0.8
Jalisco	1.1	0.0	0.0	1,440.6	1,526.4	1,526.4	85.9	0.9	0.9	0.0	0.0	85.9	0.9
México	1.1	0.0	0.0	6,589.4	6,849.1	6,849.1	259.7	-1.0	-1.0	0.0	0.0	259.7	-1.0
Michoacán	3.2	0.0	0.0	1,102.8	859.4	859.4	-243.3	-25.8	-25.8	0.0	0.0	-243.3	-25.8
Morelos	1.1	0.0	0.0	762.5	772.6	772.6	10.1	-3.5	-3.5	0.0	0.0	10.1	-3.5
Nayarit	1.1	0.0	0.0	234.1	111.8	111.8	-122.3	-54.5	-54.5	0.0	0.0	-122.3	-54.5
Nuevo León	1.1	0.0	0.0	833.3	806.5	806.5	-26.8	-7.8	-7.8	0.0	0.0	-26.8	-7.8
Oaxaca	3.2	0.0	0.0	3,924.8	5,659.8	5,659.8	1,735.0	37.4	37.4	0.0	0.0	1,735.0	37.4
Puebla	3.2	0.0	0.0	1,437.0	1,356.8	1,356.8	-80.2	-10.0	-10.0	0.0	0.0	-80.2	-10.0
Querétaro	3.2	0.0	0.0	2,293.4	2,345.5	2,345.5	52.1	-2.6	-2.6	0.0	0.0	52.1	-2.6
Quintana Roo	1.1	0.0	0.0	174.0	109.4	109.4	-64.7	-40.1	-40.1	0.0	0.0	-64.7	-40.1
San Luis Potosí	1.1	0.0	0.0	1,040.0	939.6	939.6	-100.5	-13.9	-13.9	0.0	0.0	-100.5	-13.9
Sinaloa	1.1	0.0	0.0	745.9	502.3	502.3	-243.6	-35.8	-35.8	0.0	0.0	-243.6	-35.8
Sonora	1.1	0.0	0.0	1,104.6	1,701.1	1,701.1	596.5	46.7	46.7	0.0	0.0	596.5	46.7
Tabasco	1.1	0.0	0.0	322.3	163.3	163.3	-158.9	-51.7	-51.7	0.0	0.0	-158.9	-51.7
Tamaulipas	1.1	0.0	0.0	365.4	254.6	254.6	-110.8	-33.6	-33.6	0.0	0.0	-110.8	-33.6
Tlaxcala	1.1	0.0	0.0	165.6	147.4	147.4	-18.2	-15.2	-15.2	0.0	0.0	-18.2	-15.2
Veracruz	3.2	0.0	0.0	1,415.4	1,021.7	1,021.7	-393.7	-31.2	-31.2	0.0	0.0	-393.7	-31.2
Yucatán	1.1	0.0	0.0	1,074.5	994.0	994.0	-80.4	-11.9	-11.9	0.0	0.0	-80.4	-11.9
Zacatecas	3.2	0.0	0.0	263.5	183.1	183.1	-80.4	-33.8	-33.8	0.0	0.0	-80.4	-33.8
No distribuíble	68.5	108.6	108.6	86,107.1	117,843.9	117,865.1	31,736.8	30.4	21.2	0.0	0.0	31,758.0	30.4

n.d. No disponible.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023, SHCP.

## 2.2 Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de preinversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el PEF-2023, los PPIs no cambiaron respecto de la propuesta en el PPEF-2023. A su vez, se presenta un crecimiento de 27.3% en términos reales en relación con el PEF-2022, destacando el incremento en los recursos de los proyectos de Infraestructura Gubernamental en 140.9%<sup>12</sup> (Cuadro 5).

**Cuadro 5**

**Programas y proyectos de inversión por tipo de proyecto identificados en el Tomo VIII del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023**

Ramo / Tipo de Proyecto	PEF-2022			PPEF-2023			PEF-2023			Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
	Número de proyectos en cartera	Número de proyectos con asignación	Monto asignado PEF-2022	Número de proyectos en cartera	Número de proyectos con asignación	Monto asignado PPEF-2023	Número de proyectos en cartera	Número de proyectos con asignación	Monto asignado PEF-2023	Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Total</b>	<b>1,756</b>	<b>877</b>	<b>573,567.0</b>	<b>1,543</b>	<b>945</b>	<b>766,675.2</b>	<b>1,674</b>	<b>945</b>	<b>766,675.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>193,108.2</b>	<b>27.3</b>
Infraestructura Económica	527	263	472,850.5	547	319	633,752.0	563	319	633,752.0	0.0	0.0	160,901.5	27.7
Mantenimiento Infraestructura económica en Pidiregas	536	272	52,595.0	402	267	73,950.8	426	267	73,950.8	0.0	0.0	21,355.8	34.0
Adquisiciones	146	134	13,259.3	137	126	12,076.0	137	126	12,076.0	0.0	0.0	-1,183.3	-13.2
Infraestructura Social	234	92	23,436.3	208	138	29,454.8	246	138	29,454.8	0.0	0.0	6,018.5	19.7
Estudios de Preinversión	173	74	7,599.7	118	49	10,722.0	154	49	10,722.0	0.0	0.0	3,122.3	34.4
Infraestructura Gubernamental	75	18	1,550.7	73	15	2,117.9	85	15	2,117.9	0.0	0.0	567.1	30.1
Proyectos de Inversión de Inmuebles	17	7	939.3	14	7	2,375.1	14	7	2,375.1	0.0	0.0	1,435.8	140.9
Otros Proyectos de Inversión	13	7	390.7	14	9	530.1	15	9	530.1	0.0	0.0	139.4	29.2
	35	10	945.4	30	15	1,696.5	34	15	1,696.5	0.0	0.0	751.1	71.0

n.s. No significativo.

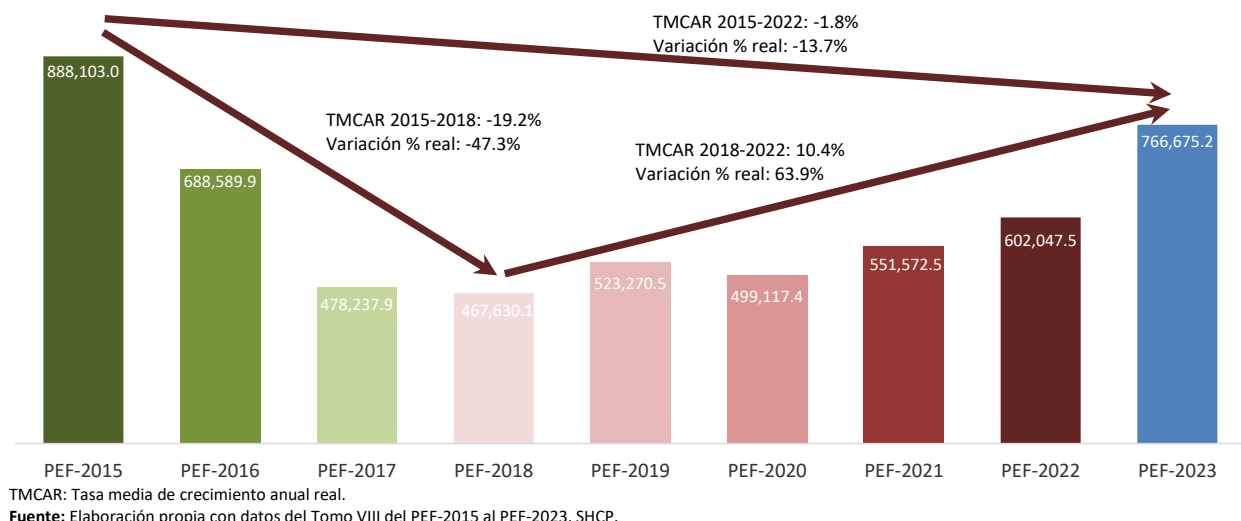
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100, que acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023, SHCP.

Es necesario considerar que, si bien respecto de 2022 la inversión en PPIs fue mayor en términos reales, al comparar el monto aprobado de PPIs para 2015 contra lo propuesto en 2023, aún se observa una caída acumulada de 13.7%, equivalente a una tasa de crecimiento promedio anual real negativa de 1.8%. Esta reducción es resultado de los recortes a la inversión pública acumulados de 2015 a 2017 que se han revertido parcialmente en los últimos años (Gráfica 2).

<sup>12</sup> Representan el apoyo para los sectores directamente productivos y se integran por proyectos de infraestructura de electricidad, de hidrocarburos, de puertos, de carreteras, de aeropuertos, de turismo, de carreteras alimentadoras y caminos rurales, de infraestructura ferroviaria y del Sistema de Transporte Colectivo.

**Gráfica 2**  
**Programas y proyectos de inversión PEF-2015 - PEF-2023**  
(Millones de pesos corrientes)



En el cuadro 6 se presenta, de manera desagregada, a nivel estatal para 2023, el Gasto Federal en PPIs. Es importante señalar que algunos PPIs están identificados para más de una entidad federativa, por lo que sus recursos están duplicados cuando se desglosan a nivel estatal y por esta razón no se presentan los totales. El mayor crecimiento en la inversión se puede trazar por entidad federativa, en las cuales se observa el crecimiento de la disponibilidad de recursos para el desarrollo de PPIs en 15 entidades federativas, entre las que sobresalen: Quintana Roo, con una variación real de 99.8%; Campeche, con una 93.0%; Yucatán, con 91.0% y Tabasco, con 85.9%. En contraste, 17 entidades federativas presentan decrecimientos anuales reales resaltando los casos de: Aguascalientes con 30.0%, Baja California Sur 22.5% y Tlaxcala 21.2%.

**Cuadro 6**  
**Programas y proyectos de inversión identificados por entidad federativa en el Tomo VIII del**  
**PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023**  
(Millones de pesos corrientes)

Entidad Federativa	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
				Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
Aguascalientes	10,818.0	7,953.2	7,953.2	0.0	0.0	-2,864.8	-30.0
Baja California	17,158.6	15,057.2	15,057.2	0.0	0.0	-2,101.5	-16.4
Baja California Sur	13,231.6	10,758.3	10,758.3	0.0	0.0	-2,473.3	-22.5
Campeche	75,594.5	153,131.2	153,131.2	0.0	0.0	77,536.7	93.0
Coahuila	16,146.3	21,296.0	21,296.0	0.0	0.0	5,149.8	25.7
Colima	12,709.3	10,563.9	10,563.9	0.0	0.0	-2,145.4	-20.8
Chiapas	80,580.8	156,833.4	156,833.4	0.0	0.0	76,252.6	85.4
Chihuahua	13,259.2	11,804.6	11,804.6	0.0	0.0	-1,454.5	-15.2
Ciudad de México	40,320.6	46,281.0	46,281.0	0.0	0.0	5,960.3	9.4
Durango	18,506.7	21,695.0	21,695.0	0.0	0.0	3,188.2	11.7
Guanajuato	16,502.2	20,587.9	20,587.9	0.0	0.0	4,085.7	18.9
Guerrero	12,711.5	12,894.1	12,894.1	0.0	0.0	182.6	-3.4
Hidalgo	17,126.5	17,192.0	17,192.0	0.0	0.0	65.5	-4.4
Jalisco	15,484.2	18,410.5	18,410.5	0.0	0.0	2,926.3	13.3
México	25,699.4	27,131.4	27,131.4	0.0	0.0	1,432.0	0.6
Michoacán	15,918.2	13,389.9	13,389.9	0.0	0.0	-2,528.3	-19.9
Morelos	15,392.8	13,237.0	13,237.0	0.0	0.0	-2,155.9	-18.1
Nayarit	13,571.5	13,015.1	13,015.1	0.0	0.0	-556.4	-8.6
Nuevo León	18,058.8	20,727.2	20,727.2	0.0	0.0	2,668.4	9.3
Oaxaca	17,226.8	17,392.3	17,392.3	0.0	0.0	165.5	-3.8
Puebla	15,896.6	14,821.5	14,821.5	0.0	0.0	-1,075.1	-11.2
Querétaro	12,848.0	11,005.3	11,005.3	0.0	0.0	-1,842.7	-18.4
Quintana Roo	75,633.9	158,625.6	158,625.6	0.0	0.0	82,991.7	99.8
San Luis Potosí	14,431.9	14,586.5	14,586.5	0.0	0.0	154.6	-3.7
Sinaloa	15,526.9	23,204.7	23,204.7	0.0	0.0	7,677.8	42.4
Sonora	20,532.0	25,236.5	25,236.5	0.0	0.0	4,704.5	17.1
Tabasco	81,566.2	159,170.3	159,170.3	0.0	0.0	77,604.0	85.9
Tamaulipas	16,734.9	16,263.1	16,263.1	0.0	0.0	-471.8	-7.4
Tlaxcala	11,512.0	9,518.4	9,518.4	0.0	0.0	-1,993.6	-21.2
Veracruz	24,316.2	29,713.5	29,713.5	0.0	0.0	5,397.3	16.4
Yucatán	78,820.3	158,025.2	158,025.2	0.0	0.0	79,204.9	91.0
Zacatecas	8,079.3	6,915.1	6,915.1	0.0	0.0	-1,164.1	-18.5
No distribuible <sup>1</sup>	401,863.4	445,682.2	445,682.2	0.0	0.0	43,818.8	5.7
<b>Total de PPIs<sup>2</sup></b>	<b>573,567.0</b>	<b>766,675.2</b>	<b>766,675.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>193,108.2</b>	<b>27.3</b>

NOTA: Incluye únicamente los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera que integra y administra la SHCP.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100, que acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> Comprende los recursos etiquetados como Nacional y No Distribuibles Geográficamente, conforme a los conceptos que presenta la SHCP.

<sup>2</sup> El Total de PPIs no corresponde con la suma de los montos de las entidades federativas y del no distribuible debido a que existen PPIs que se asignan para dos o más entidades federativas por lo que sus montos se duplican o multiplican.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023, SHCP.

### 2.3 Proyectos de Asociación Público-Privada

La figura de Asociación Público-Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluye: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se utilizan en proyectos de infraestructura económica y social, destacan la construcción y operación de hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento.

En el PEF-2023, el Ejecutivo Federal presenta 23 proyectos de APP con una inversión total de 12,538.4 mdp lo que representa un decrecimiento de 4.6% en términos reales. (Cuadro 7).

**Cuadro 7**  
**Proyectos de Asociación Público Privada identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023**  
(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Plazo del contrato	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
							Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Total<sup>1</sup></b>				<b>12,516.2</b>	<b>12,538.4</b>	<b>12,538.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>22.2</b>	<b>-4.6</b>
<b>Ramo 2: Gobernación</b>				<b>1,327.1</b>	<b>1,185.3</b>	<b>1,185.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-141.8</b>	<b>-14.9</b>
0836E000019	Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla	Veracruz		1,327.1	1,185.3	1,185.3	0.0	0.0	-141.8	-14.9
<b>Ramo 9: Comunicaciones y Transportes<sup>2</sup></b>				<b>7,355.3</b>	<b>7,448.3</b>	<b>7,448.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>93.0</b>	<b>-3.5</b>
14096410014	Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes.	Puebla	30 años	125.3	135.7	135.7	0.0	0.0	10.4	3.2
15092110002	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí).	Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí	10 años	787.0	695.0	695.0	0.0	0.0	-92.0	-15.9
15092110003	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Veracruz y Tabasco	10 años	765.0	671.3	671.3	0.0	0.0	-93.7	-16.4
16092110009	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027	Nuevo León	10 años	731.0	654.0	654.0	0.0	0.0	-77.0	-14.8
16092110010	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides-Tulancingo Pachuca) para el periodo 2017-2027	Estado de México e Hidalgo	10 años	638.0	569.8	569.8	0.0	0.0	-68.2	-14.9
16092110011	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	10 años	335.0	786.2	786.2	0.0	0.0	451.2	123.6
16092110012	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	10 años	720.0	635.7	635.7	0.0	0.0	-84.3	-15.9
17092110008	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)	Chiapas	10 años	1,049.0	1,341.6	1,341.6	0.0	0.0	292.6	21.8
17092110009	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)	Campeche y Yucatán	10 años	676.0	590.5	590.5	0.0	0.0	-85.5	-16.8
17092110010	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)	San Luis Potosí	10 años	831.0	753.6	753.6	0.0	0.0	-77.4	-13.6
17092110011	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)	Tamaulipas	10 años	698.0	614.9	614.9	0.0	0.0	-83.1	-16.1

Continúa...

**Proyectos de Asociación Público Privada identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023**

(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Plazo del contrato	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
							Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Ramo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social</b>				<b>1,160.0</b>	<b>1,215.2</b>	<b>1,215.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>55.2</b>	<b>-0.2</b>
1550GYR0006	Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	25 años	542.3	568.2	568.2	0.0	0.0	25.9	-0.2
0950GYR0005	Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	25 años	617.7	647.0	647.0	0.0	0.0	29.3	-0.2
<b>Ramo 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>				<b>2,673.7</b>	<b>2,689.6</b>	<b>2,689.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>15.9</b>	<b>-4.2</b>
1451GYN0001	Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	26.5 años	285.8	295.5	295.5	0.0	0.0	9.7	-1.5
1551GYN0001	Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco.	Tabasco	25 años	430.5	469.0	469.0	0.0	0.0	38.5	3.8
1651GYN0004	Sustitución del actual Hospital General "Águiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit	Nayarit	25 años	661.2	697.6	697.6	0.0	0.0	36.4	0.5
1651GYN0005	Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México	Ciudad de México	25 años	1,296.2	1,227.5	1,227.5	0.0	0.0	-68.7	-9.8

n.a. No aplica.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 del PEF-2022, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$51,844.9 millones, de los cuales para el periodo 2023 se tiene estimado un monto de \$12,538.4 millones. Cifras con IVA a pesos de 2022.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

<sup>1</sup> Pagos anuales estimados por el Sector Público.

<sup>2</sup> Para los proyectos de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se consideran pagos anuales desde el inicio del proyecto, toda vez que, la ejecución y operación comienzan simultáneamente.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022, del PPEF-2023 y del PEF-2023, SHCP.

Por su parte, los PPS se desarrollan con base en un contrato de servicios de largo plazo mediante el cual, el inversionista se hace cargo del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los activos y servicios relacionados con la provisión que ofrece. Como contraprestación, una vez iniciada la provisión de servicios, el gobierno efectúa los pagos correspondientes con base en criterios de calidad y desempeño, mismos que deben mantenerse durante la vida del contrato.

En este sentido, en el PEF-2023 se presentan siete concesiones para carreteras del: i) Ramo 9, por un monto de 6,648.2 mdp; ii) un contrato para la prestación de servicios para el proyecto "Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí" correspondiente al Ramo 11 de Educación por 237.5 mdp; y iii) tres proyectos para la prestación de servicios de tres hospitales para el Ramo 12 Salud, por 1,483.3 mdp.

En conjunto para 2023 se planean erogar 8,369.0 mdp, esto es, 17.6 % más respecto de lo aprobado en 2022. (Cuadro 8).

## Cuadro 8

### Proyectos para prestación de servicios identificados en el PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023

(Millones de pesos corrientes)

Nombre	Tipo de Proyecto	Entidad Federativa	PEF-2022	PPEF-2023	PEF-2023	Variación PEF23/PPEF23		Variación PEF23/PEF22	
						Nominal	Porcentual nominal	Nominal	Porcentual real*
<b>Total</b>			<b>6,780.0</b>	<b>8,369.0</b>	<b>8,369.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,589.0</b>	<b>17.6</b>
<b>Ramo 9: Comunicaciones y Transportes</b>			<b>5,118.0</b>	<b>6,648.2</b>	<b>6,648.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,530.2</b>	<b>23.8</b>
Nuevo Necaxa - Ávila Camacho	Infraestructura económica	Puebla/Veracruz	826.0	888.7	888.7	0.0	0.0	62.7	2.5
Nueva Italia - Apatzingán	Infraestructura económica	Michoacán	189.0	203.6	203.6	0.0	0.0	14.6	2.7
Río Verde - Ciudad de Valles	Infraestructura económica	San Luis Potosí	640.0	688.5	688.5	0.0	0.0	48.5	2.5
Irapuato - La Piedad	Infraestructura económica	Guanajuato	392.0	411.7	411.7	0.0	0.0	19.7	0.1
Querétaro - Irapuato	Infraestructura económica	Guanajuato	1,291.0	1,399.4	1,399.4	0.0	0.0	108.4	3.3
Tapachula - Talismán con ramal a Cd. Hidalgo	Infraestructura económica	Chiapas	380.0	409.5	409.5	0.0	0.0	29.5	2.7
Mitla - Entronque Tehuantepec II	Infraestructura económica	Oaxaca	1,400.0	2,646.7	2,646.7	0.0	0.0	1,246.7	80.1
<b>Ramo 11: Educación Pública</b>			<b>230.0</b>	<b>237.5</b>	<b>237.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>7.5</b>	<b>-1.6</b>
Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Infraestructura social	San Luis Potosí	230.0	237.5	237.5	0.0	0.0	7.5	-1.6
<b>Ramo 12: Salud</b>			<b>1,432.0</b>	<b>1,483.3</b>	<b>1,483.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>51.3</b>	<b>-1.3</b>
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo	Infraestructura social	Guanajuato	347.0	354.8	354.8	0.0	0.0	7.8	-2.6
Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd. Victoria "Bicentenario 2010"	Infraestructura social	Tamaulipas	457.0	475.7	475.7	0.0	0.0	18.7	-0.8
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y Unidad de Apoyo	Infraestructura social	Estado de México	628.0	652.8	652.8	0.0	0.0	24.8	-1.0

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2023=100 que, acorde con CGPE-2023, muestra una variación anual de 5.0%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2022, el PPEF-2023 y el PEF-2023, SHCP.

## **Anexo 1: Descripción de los componentes del Gasto Federalizado**

### **a) Ramo 28 Participaciones Federales**

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,<sup>13</sup> por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)<sup>14</sup> a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas, las cuales lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018 enero 30), en el que se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:<sup>15</sup>

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

---

<sup>13</sup> Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

<sup>14</sup> La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

<sup>15</sup> Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2018 enero 30).



- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

**b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas las cuales lo deben ejercer de acuerdo con las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, en el cual se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:<sup>16</sup>

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de las atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud,

---

<sup>16</sup> Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Éstos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y

desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

### **c) Gasto Federalizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas**

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria en la cual se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, en el que se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2022 como los aprobados en el PEF-2023:

- i. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. (SHCP, 2022 septiembre 8).
- ii. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2020 septiembre 8).
- iii. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2022, enero 13).

- iv. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2022, octubre 11).
- v. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2022 septiembre 8).
- vi. La *Provisión para la Armonización Contable* se destinan a la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2022, marzo 3).

#### **d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal**

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. Al depender de la firma de convenios, en general estos recursos no son presupuestales por entidad federativa. Los programas de los convenios de descentralización identificados por ramo y sus objetivos son los siguientes:

##### **Ramo 4 Gobernación**

- i. *Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.* Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación e instrumentar una política de Estado en derechos humanos.
- ii. *Registro e Identificación de Población.* Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.
- iii. *Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.* Realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados.

##### **Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural**

- i. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.* Tiene por objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

##### **Ramo 11 Educación Pública**

- i. Educación para Adultos (INEA). A fin de contribuir al abatimiento del rezago educativo, se atenderá a la población que se encuentra en dicha condición, o bien, se evitará que las nuevas generaciones se sumen al rezago.

- ii. *Expansión de la Educación Inicial.* Fortalecer los servicios de educación inicial para que las niñas y niños de 0 a 3 años accedan a estos en las modalidades escolarizadas y no escolarizada mediante el apoyo de agentes educativos, el otorgamiento de recursos y unidades didácticos.
- iii. *Expansión de la Educación Media Superior y Superior.* Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- iv. *Educación Física de Excelencia.* tienen como objetivo otorgar un mayor acceso a actividades de educación física, alfabetización física y formación académico-deportiva, orientados al béisbol, boxeo y caminata, para fomentar su desarrollo integral y el logro de la excelencia en dichas disciplinas a través del programa.
- v. *Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).* Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.
- vi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Media Superior.* Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- vii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Superior.* Propiciar medios, servicios e infraestructura en la educación a nivel medio superior.
- viii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria – Posgrado.* Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
- ix. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas-Educación Superior.* Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- x. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 600 Subsecretaría de Educación Media Superior-Educación Media Superior.* Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación media superior de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- xi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - MOO Tecnológico Nacional de México-Educación Superior.* Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

## **Ramo 12 Salud**

- i. *Fortalecimiento a la atención médica.* Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.
- ii. *Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad.* Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida.
- iii. *Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud.* Asegurar el acceso a los servicios de salud en todas las entidades federativas.
- iv. *Prevención y atención contra las adicciones.* Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

- v. *Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ETS.* Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi. *Prevención y control de enfermedades.* Prevención y Promoción de la Salud.
- vii. *Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.* Acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la obesidad.
- viii. *Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.
- ix. *Programa de vacunación.* Mejorar la atención preventiva de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- x. *Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica.* Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- xi. *Salud materna, sexual y reproductiva.* Se destina a personal de los servicios estatales de salud capacitados para implementar los programas de Salud Materna, sexual y reproductiva conforme a las normas y los últimos avances técnicos.
- xii. *Servicios de asistencia social integral.* Proporcionar servicios de asistencia social integral y facilitar su acceso a las personas que viven en condición de vulnerabilidad con el fin de fortalecer su desarrollo integral, a través de servicios asistenciales que les brinden protección física, social, y psicológica, así como promover la participación autogestiva y la vinculación con otros programas y servicios. En marco normativo vigente.
- xiii. *Vigilancia epidemiológica.* Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

#### **Ramo 14 Trabajo y Previsión Social**

- i. *Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.* Tiene por objetivo, por lo que corresponde a las entidades federativas, trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial, para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y locales la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación que desahoguen la instancia conciliatoria prejudicial obligatoria.

#### **Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**

- i. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Abastecimiento de Agua.* Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
- ii. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.* Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable, mediante el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- iii. *Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.* Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.
- iv. *Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable.* Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

- v. *Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre*. Fortalecer el manejo integral del hábitat, las poblaciones y especies de vida silvestre nativa mediante su conservación y aprovechamiento sustentable para fortalecer el mercado legal de bienes y servicios generados a través de las Unidades de Manejo de Vida Silvestre y Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre.
- vi. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola*. Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la conservación, rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola.
- vii. *Programa de Devolución de Derechos*. Realizar de acciones de mejoramiento de la eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en apego al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos que menciona que los ingresos que se obtengan de las empresas públicas o privadas por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que paguen los municipios.

#### **Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**

- i. *Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres*. Contribuir a varios objetivos mediante contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

#### **Ramo 48 Cultura**

- i. *Programa de Apoyos a la Cultura*. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.

#### **e) Gasto Federalizado para Salud Pública en el Ramo 12 Salud**

A partir de 2020 incluye como Gasto Federalizado los recursos del Ramo 12 del *Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral* excluyendo los recursos de servicios personales para actividades de apoyo administrativo. Este programa tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), así como a las unidades fijas y móviles de IMSS Bienestar que presten servicios a la población objetivo.

#### **Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación**

Los programas federales son un conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad. En específico, los programas sujetos a reglas de operación dependen de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Al depender de la publicación de las reglas de operación y la aplicación, en general estos recursos no son presupuestables por entidad federativa. Los programas sujetos a reglas de operación identificados por ramo y sus objetivos son los siguientes:

## **Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural**

- i. *Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.
- ii. *Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- iii. *Fertilizantes*. Tiene por objetivo incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.
- iv. *Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos*. Tiene como objetivo incentivar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, incluidos los del estado de Colima, para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria, con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria del país, reduciendo las importaciones a través del establecimiento de Precios de Garantía en granos básicos y en leche.
- v. *Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura*. Fomentar las actividades primarias de pequeña y mediana escala que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con énfasis en la pesca y la acuicultura.
- vi. *Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (En 2019 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)*. Tiene por objetivo lograr que el sector pesquero y acuícola incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social.
- vii. *Producción para el Bienestar*. El objetivo del programa es lograr la autosuficiencia alimentaria, teniendo como objetivo proporcionar apoyos directos a 2.8 millones de pequeños productores a nivel nacional.
- viii. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria*. Tiene por objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

## **Ramo 11 Educación Pública**

- i. *Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)*. Tiene por objetivo la atención y aprendizaje de los alumnos con discapacidad.
- ii. *Expansión de la Educación Inicial*. Contribuir a que las niñas y los niños de 0 a 2 años y 11 meses accedan a los servicios de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de 3 modalidades escolarizadas y no escolarizadas.
- iii. *Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*. Tiene por objetivo apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con recursos directos, para que fortalezcan sus capacidades académicas y de gestión, para que obtengan el reconocimiento de calidad de sus programas educativos.
- iv. *Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez*. Tiene por objetivo fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.



- v. *Programa de Becas Elisa Acuña.* Tiene por objetivo fortalecer el otorgamiento de los apoyos a los estudiantes que favorezca una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.
- vi. *Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.* Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para la permanencia de alumnas y alumnos de las instituciones públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional.
- vii. *Jóvenes Escribiendo el Futuro.* Tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las alumnas y alumnos en Instituciones de Educación Superior.
- viii. *Programa de Cultura Física y Deporte.* Tiene por objetivo beneficiar a la población mexicana de 6 años y más a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Alto Rendimiento que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.
- ix. *La Escuela es Nuestra* tiene por objetivos: i) Dignificar las condiciones de las escuelas en las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país reciben educación; ii) Evitar la corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto destinado a la infraestructura educativa, fomentando el uso honesto de los recursos; iii) Agilizar la entrega de recursos, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr un mejor rendimiento del presupuesto; iv) Impulsar la organización popular, fomentar el trabajo colectivo en aras del bien común y promover la participación de niñas, niños y jóvenes en la toma de decisiones; v) Reactivar las economías locales mediante la inyección directa de recursos en las comunidades; vi) Fomentar la participación activa de los padres y madres de familia en la educación de sus hijos; vii) Promover la integración de comunidades escolares dispersas en Centros Integradores de Desarrollo (CID) y Centros Integrales de Aprendizaje Comunitario (CIAC).
- x. *Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).* Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.
- xi. *Programa Nacional de Inglés.* Tiene por objetivo fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés), mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.
- xii. *Programa para el Desarrollo Profesional Docente.* Tiene por objetivo contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.
- xiii. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## **Ramo 12 Salud**

- i. *Fortalecimiento a la atención médica.* Tiene por objetivo contribuir con las Entidades Federativas para la prestación de servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.
- ii. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## **Ramo 14 Trabajo y Previsión Social**

- i. *Jóvenes Construyendo el Futuro.* Es un programa que vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios en los cuales se desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.
- ii. *Programa de Apoyo al Empleo (PAE).* Tiene por objetivo brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

## **Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

- i. *Programa Nacional de Reconstrucción.* Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.
- ii. *Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).* Tiene por objetivo realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.
- iii. *Programa de Vivienda Social.* Tiene por objetivo contribuir a garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales.
- iv. *Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.* Tiene por objetivo coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la propiedad urbana para la población que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para propiciar un desarrollo urbano ordenado e incluyente, con acceso a servicios básicos que permitan a las familias superar su condición de marginación.

## **Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**

- i. *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.* Tiene por objetivo apoyar la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables.
- ii. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.* Tiene por objetivo preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como promover proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

- iii. *Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.* Tiene por objetivo promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable para el desarrollo social y para mejorar sus medios de vida.

#### **Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social**

*Programa IMSS-BIENESTAR.* Tiene por objetivo contribuir a cerrar brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, otorgando atención a población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades en las que el Programa tiene cobertura. El Programa desarrollará estos objetivos mediante los componentes de: Salud Pública, Atención a la Salud, Acciones Comunitarias, Salud de PROSPERA y de Contraloría Social y Ciudadanía en Salud (Cuadro 1). Lo anterior, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con Enfoque Intercultural en Salud a la población usuaria.

#### **Ramo 20 Bienestar**

- i. *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.* Otorgar un apoyo económico a las Personas con Discapacidad Permanente a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa, que permita contribuir al acceso de una mejor calidad de vida.
- ii. *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Antes Pensión para Adultos Mayores).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.
- iii. *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.
- iv. *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.
- v. *Sembrando Vida.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social de las y los sujetos agrarios en sus localidades rurales e impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral.
- vi. *Seguro de vida para jefas de familia.* Tiene por objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de las familias con jefatura femenina.

#### **Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

- i. *Becas de posgrado y apoyos a la calidad.* Tiene por objetivo contribuir al fomento, formación, consolidación y vinculación de personas altamente calificadas, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades, bajo los criterios fundamentales de mérito y calidad, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, públicos, igualitarios y sin discriminación.

- ii. *Sistema Nacional de Investigadores*. Tiene por objetivo contribuir a estimular la formación y consolidación de investigadores del más alto nivel como un elemento fundamental para fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el beneficio de la sociedad mexicana.

#### **Ramo 47 Entidades no Sectorizadas**

- i. *Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres*. Tiene por objetivo contribuir a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.
- ii. *Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas*. Impulsar y garantizar el desarrollo y bienestar integral de los Pueblos Indígenas y Afromexicano como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo.
- iii. *Programa de Apoyo a la Educación Indígena*. Tiene por objetivo contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

#### **Ramo 48 Cultura**

- i. *Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales*. Tiene por objetivo impulsar la educación y la investigación artística y cultural mediante el otorgamiento de becas para las/los estudiantes y/o recién egresados/as de las escuelas del INAH e INBAL, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la Titulación.
- ii. *Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.
- iii. *Programa de Apoyos a la Cultura*. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.
- iv. *Programa Nacional de Reconstrucción*. Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## Fuentes de Información

Consejo Nacional de Armonización Contable, (2022, marzo 3), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2022, enlace en [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022, noviembre 18), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

Herrera González, Vladimir y Maya Hernández, Sandra Oralia (2017), “Diagnóstico de las Haciendas Públicas en México”, Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, México.

Ley de Coordinación Fiscal (2018, enero 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, Ciudad de México, 30 de enero de 2018, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2022, octubre 11), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2022, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2022, enero 13), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2022, enlace en: [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021, noviembre 29), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, México, Distrito Federal, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2021, diciembre 20) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2021, México, Ciudad de México, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022, junio), “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023” enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2023”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022. México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

\_\_\_\_\_ (2022b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).

- \_\_\_\_\_ (2022c, septiembre 8), “Paquete Económico 2023”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).
- \_\_\_\_\_ (2022d, septiembre 8), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx).
- \_\_\_\_\_, (2022, marzo 3), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2022, enlace en [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).
- \_\_\_\_\_ (2022, noviembre 14), “Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).
- \_\_\_\_\_ (2022, noviembre 28), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).
- \_\_\_\_\_ (2022, diciembre 19) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 19 de diciembre de 2022, México, Ciudad de México, enlace en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

**Elaborado por la Dirección General de Finanzas**

Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet  
del Instituto Belisario Domínguez:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse  
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los recursos federales identificados para las entidades federativas en el  
Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Paquete Económico

Número: 4.341

Fecha de publicación: Febrero 2023

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores  
y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado  
de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA  
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México  
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

[www.ibd.senado.gob.mx](http://www.ibd.senado.gob.mx)

